Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 20 de mayo de 2011

VISTO:

La vigencia del Convenio entre la Administración de Parques Nacionales (APN)— Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (FHCS) y la nota UE Conv. APN — FHCS Nro. 090 / 10-11 mediante la cual se eleva el presupuesto de funcionamiento de dicha unidad ejecutora para el Año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas por el mismo, y la continuidad de la unidad ejecutora correspondiente a dicho convenio para el cumplimiento de las pautas contractuales del mismo;

Que los importes puntualizados en la proyección de ingresos y egresos resultan pertinentes y compatibles con la realidad de la operación de dicho convenio;

Que las partidas y propuestas de modificaciones incorporadas al presupuesto presentado implican una mejora no sólo desde en punto de vista económico-financiera sino también desde el punto de vista operativo patrimonial tanto de la unidad ejecutora convenio APN – FHCS como de nuestra Facultad;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de Mayo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento de la unidad ejecutora convenio Administración de Parques Nacionales – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el año 2011, según el anexo adjunto que forma parte de la presente, con la incorporación de partidas de ingreso con fondos compensatorio con los del convenio FHCS – ME Prov. TDF con carácter de excepción y transitorio a los fines de financiar en parte el déficit de génesis a la suscripción del convenio APN – FHCS; y las partidas de egreso que significan modificaciones de mejoras operativas, ahorro de gastos y capitalización patrimonial tanto de la unidad ejecutora como de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 120/2011

hjo mmg